

FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 188 Julio 2 de 2019

"Por la cual se amplían fechas de Elecciones Directas de Representantes Estudiantiles y Representante de los Egresados ante el Comité de Programa Académico de Pregrado y Posgrado, en la Facultad de Ingeniería"

El CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por las Resoluciones 146 de 1997 y 023 de 1998, expedidas por el Consejo Académico de la Universidad del Valle

CONSIDERANDO:

Que con el fin de ajustarse a los Artículos lo. y 2o. de la Resolución de Rectoría No. 2.195 del 21 de junio de 2019, que modifica la Resolución de Rectoría No. 2.036 del 14 de junio de 2019 por la cual se convoca a Elección Directa de Representantes Estudiantiles a los Consejos Superior, Académico y a los Consejos de Facultad e Instituto Académico de la Universidad del Valle,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar fecha de votaciones para el día **17 de julio de 2019**, a elecciones directas de Representantes Estudiantiles y Representante de los Egresados ante el Comité de Programa Académico de Pregrado y Posgrado en la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2°: Ampliar la fecha de inscripción de los candidatos a las Representaciones Estudiantiles hasta el 4 de julio de 2019, inscripciones que se realizarán en la Coordinación Académica de la Facultad de Ingeniería hasta las 5:00 p.m.

ARTÍCULO 3º: La oficina de Regionalización y el Comité de Regionalización realizarán el proceso de difusión y desarrollo de esta convocatoria para los representantes estudiantiles de los programas académicos de ingeniería en las diferentes sedes, en las fechas establecidas en esta resolución.

Parágrafo: Los candidatos a la Representación Estudiantil ante los diferentes Programas Académicos de Pregrado, Postgrado, deberán ser estudiantes regulares de la universidad y no estar, al momento de su inscripción para la elección, bajo sanción académica o disciplinaria. La constancia anterior deberá ser solicitada en la Dirección de Registro Académico y presentada sin excepción al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 4º: Los puntos de votación estarán ubicados en las Secretarías de la Dirección de cada Programa Académico de Pregrado y Postgrado.

ARTÍCULO 5°: El proceso eleccionario se regirá por la Resolución No. 024 de abril 27 de 1994 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 6°: Para la elección de los Representantes de los Egresados al Comité de Programa, se debe presentar al Consejo de Facultad una terma de postulantes para que este cuerpo colegiado designe la representación, la postulación debe acompañarse de la hoja de vida del candidato.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón del Consejo de Facultad, a los 02 días del mes de julio de 2019.

CARLOS ARTURO LOZANO MONCADA

Decano

MÓNICA PIEDAD CONSUEGRA CAIAFFA

Coordinadora Académica